



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia*

**ACUERDO No. 5 de 2007**  
(Septiembre 26)

“Por medio del cual la Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura, delega en la Sala de Gobierno la consideración de una Comisión Especial”.

**LA SALA PLENA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 140 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8 del Acuerdo No 02 de 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento del Consejo Superior de la Judicatura” y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Plena del 26 de septiembre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 140 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, dispone que “la Sala Plena de la respectiva Corporación, concederá comisión especial hasta por el término de tres meses a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, para cumplir actividades de asesoría al Estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional”.

Que el numeral 8 del Acuerdo No 02 de 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento del Consejo Superior de la Judicatura”, establece que son funciones de la Sala de Gobierno las que le asigne la Sala Plena dentro de los marcos legales.

Que el Magistrado José Alfredo Escobar Araújo, solicitó ante la Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura, comisión especial para participar como becario en el Curso de Formación Judicial Superior – Dimensión Jurídica de la Integración Política, y Económica” que se realizará del 1 de octubre al 23 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Barcelona, España.

## **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Sala de Gobierno, para este caso en particular, la facultad contenida en el artículo 140 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Acuerdo No 02 de 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento del Consejo Superior de la Judicatura”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007)

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente (e)

**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**  
Secretario